

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reorganización de Ulises Correa Rincón. Radicación No. 2018-00277-00.

Visto que a la fecha el deudor, quien fuese designado como liquidador mediante auto del 14 de julio de 2021, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y séptimo de dicha decisión, se le ordena que, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, acate lo dispuesto en aquella providencia, so pena de ser relevado del cargo.

Se reconoce al abogado Jorge Alberto Nuñez Sarmiento, como apoderado judicial de Amanda Castañeda Adarme, en los términos, para lo fines y con las facultades mencionadas en el poder obrante a folio 294 del cuaderno principal.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y vencido pase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bd48f84543b2d95da7c0db8ccbd4a1d0116a49c23e0a9c19e6bf4d4dae0195**

Documento generado en 18/02/2022 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>